MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
SUBCOMANDO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2727139553

REGI8-MEVAP - 20.1

Valledupar, 18 de abril de 2026

Señor coronel
WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento Policía Cesar
Carrera 7ª N° 23-96 Barrio 12 Octubre
Valledupar

Asunto: informe definitivo evaluación económica proceso No. PN DECES MIC 017 2026.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, en atención a la comunicación oficial No. GS-2026-035754-DECES del 18/04/2025, por medio del cual se da traslado a la subsanación presentada al proceso de contratación PN DECES MIC 017 2026, que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor estimado de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($25.000.000,00) INCLUIDO IVA, mediante la cual se presenta informe definitivo de la evaluación económica, una vez analizada de justificación de precios - Art. 2.2.1.2.1.2.18 Decreto 1082/2015, así:

Código Proceso	Modalidad	Presupuesto Oficial	Proponente analizado
PN DECES MIC 017 2026	Mínima Cuantía	**$3.023.000 (2 ítem)**	**ELEVADORES IR SAS**

1. Antecedentes.

El Comité Evaluador Económico del proceso de Invitación Convocatoria Mínima Cuantía **PN DECES MIC 017 2026**, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) ascensor de pasajeros de 4 paradas (Ítem 1) y un (1) cargador de 2 paradas (Ítem 2), requirió a la empresa ELEVADORES IR SAS — NIT 901692257-2, la sustentación de su oferta económica, por presentar valores que corresponden al 19,18% del presupuesto oficial estimado, a saber:

Ítem	Descripción	Presupuesto Oficial	Valor Ofertado
1	Ascensor pasajeros 4 paradas	$1.511.500	**$290.000**
2	Cargador 2 paradas	$1.511.500	**$290.000**
TOTAL		**$3.023.000**	**$580.000 (19,18%)**

El proponente, ELEVADORES IR SAS, representada por la señora IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ, C.C. 1013596006, remitió comunicación de justificación dirigida al Departamento de Policía Cesar, en respuesta al requerimiento formulado, la cual es objeto de análisis en el presente informe.

2727139553

2. Contenido de la Justificación Presentada por el Proponente.

La empresa ELEVADORES IR SAS sustentó su oferta económica en los siguientes argumentos:

2.1 Argumentos operativos y de capacidad instalada.

- Personal especializado propio en mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, sin necesidad de contratar personal adicional para la ejecución del contrato.
- Ejecución simultanea de contratos de similar objeto con Notariado y Registro del Pacifico, Armada Nacional, Fiscalía General de la Nación y empresas privadas, lo que permite distribuir los gastos administrativos y operativos entre los diferentes contratos.
- Stock propio de equipos, insumos y repuestos acumulado gracias a contratos en ejecución, que reduce los costos de operación.
- Compras al por mayor de herramientas, equipos, insumos y repuestos, con descuentos en precios unitarios.

2.2 Estructura de costos desagregada

El proponente presentó la siguiente desagregación de la oferta por ítem:

Ítem	Descripción	Insumos 14%	Personal 26%	Equipos 15%	G.Grles 15%	Imprevistos 5%	Utilidad 25%
1	Ascensor 4 paradas — $290.000	$40.600	$75.400	$43.500	$43.500	$14.500	$72.500
2	Cargador 2 paradas — $290.000	$40.600	$75.400	$43.500	$43.500	$14.500	$72.500
	TOTALES	**$81.200**	**$150.800**	**$87.000**	**$87.000**	**$29.000**	**$145.000**

2.3 Fundamento normativo y jurisprudencial invocado por el proponente.

- Artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993: principio de responsabilidad del contratista frente a propuestas con condiciones económicas razonables.
- Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: procedimiento de análisis de oferta con valor artificialmente bajo.
- Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: principio de selección objetiva.
- Sentencia Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, 4 de junio de 2008, Rad. 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783), C.P. Myriam Guerrero de Escobar: parámetros para determinar precio artificialmente bajo.

El proponente suscribió certificación expresa comprometiéndose a no alegar posteriormente desequilibrio económico ni formular cobros adicionales derivados del valor ofertado, en caso de ser adjudicatario.

3. Análisis del Comité Evaluador Económico.

3.1 Verificación de la estructura de costos

El Comité Evaluador procedió a verificar la razonabilidad de la estructura de costos presentada por ELEVADORES IR SAS frente a los parámetros del mercado y las condiciones del objeto contractual:

2727139553

Componente	% Ofertado	Valor/ítem	Razonabilidad	Observación del Comité
Insumos (grasas, aceites, piezas menores)	14%	$40.600	ACEPTABLE	Justificado por stock propio y compras al por mayor.
Personal técnico especializado	26%	$75.400	ACEPTABLE	Personal propio sin necesidad de nuevas vinculaciones.
Equipos y herramientas	15%	$43.500	ACEPTABLE	Amortizado en contratos simultáneos en ejecución.
Gastos generales	15%	$43.500	ACEPTABLE	Distribuidos entre contratos en ejecución simultánea.
Imprevistos	5%	$14.500	MINIMO	Bajo, pero compensado por experiencia técnica especifica acreditada.
Utilidad	25%	$72.500	ACEPTABLE	Margen razonable que garantiza sostenibilidad financiera.

3.2 Evaluación de circunstancias objetivas del proponente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador verificó que las razones expuestas por el proponente responden a circunstancias objetivas de su operación empresarial:

Criterio evaluado	Resultado	Sustento
Capacidad técnica y personal especializado propio.	CUMPLE	Declara personal especializado en nómina.
Economías de escala — contratos simultáneos.	CUMPLE	Notariado, Armada, Fiscalía y privados.
Stock propio de insumos y repuestos	CUMPLE	Declarado expresamente en la justificación.
Estructura AIU razonable	CUMPLE	Desagregación presentada en tablas de soporte.
Utilidad suficiente (no precio irrisorio ni vil)	CUMPLE	25% de utilidad garantiza viabilidad financiera.
Riesgo de incumplimiento contractual	NO EXISTE	Certificación expresa de no alegar desequilibrio.
Póliza de responsabilidad civil	PENDIENTE	Debe acreditarse en etapa de perfeccionamiento.

3.3 Contraste con parámetros jurisprudenciales.

Atendiendo los parámetros establecidos por el Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección B, Sentencia del 4 de junio de 2008, Rad. 17783) invocados por el proponente, el Comité Evaluador concluye:

2727139553

Parámetro jurisprudencial	Verificación del Comité
El precio debe guardar proporcionalidad con el objeto ofrecido.	La estructura de costos desagregada cubre la totalidad de la cobertura del mantenimiento exigida en el Formulario No. 4.
El precio no puede ser irrisorio o vil.	La utilidad del 25% y la totalidad de los componentes del AIU descartan el carácter irrisorio o vil del precio.
El precio bajo puede justificarse por circunstancias especiales objetivas.	Las economías de escala y el stock propio constituyen circunstancias objetivas suficientes según la sentencia citada.
El precio debe poder ser justificado en el tráfico comercial del negocio.	El proponente acredita contratos similares en ejecución con entidades públicas de relevancia, lo que demuestra trayectoria en el mercado.

4. Conclusión del Comité Evaluador Económico

Analizados en su integridad los argumentos, la estructura de costos desagregada y los fundamentos normativos y jurisprudenciales aportados por ELEVADORES IR SAS, el Comité Evaluador Económico concluye que:

PRIMERO. La oferta presentada por ELEVADORES IR SAS NO constituye un precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto las razones expuestas responden a circunstancias objetivas del proponente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato.

SEGUNDO. La estructura de costos presentada (Insumos 14%, Personal 26%, Equipos 15%, Gastos Generales 15%, Imprevistos 5%, Utilidad 25%) cubre la totalidad de los componentes de la cobertura del mantenimiento exigida en el Formulario No. 4 y es consistente con las condiciones operativas declaradas por la empresa.

TERCERO. Las economías de escala derivadas de la ejecución simultanea de contratos de similar objeto con entidades públicas de reconocida trayectoria (Notariado y Registro del Pacífico, Armada Nacional, Fiscalía General de la Nación) y el stock propio de insumos y repuestos, constituyen circunstancias objetivas suficientes para justificar los precios ofertados.

CUARTO. La certificación expresa suscrita por la representante legal, comprometiéndose a no alegar desequilibrio económico ni cobros adicionales, fortalece la seguridad jurídica del contrato a celebrar.

5. Recomendación al Ordenador del Gasto.

Continuar con el proceso de evaluación del proponente **ELEVADORES IR SAS — NIT 901.692.257-2** - Valor Total: $580.000 - Ítem 1: $290.000 - Ítem 2: $290.000.

Fundamento: El proponente demostró que su oferta no es artificialmente baja, que cuenta con capacidad técnica y operativa para ejecutar el contrato, y que los precios ofertados son viables conforme a sus condiciones empresariales actuales, sin que exista riesgo de incumplimiento contractual (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082/2015).

6. Orden de Elegibilidad — Resultado Final.

Puesto.	Proponente	Total Oferta	Ahorro	% Presup.	Estado
1°	**ELEVADORES IR SAS**	**$580.000**	$2.443.000	19,18%	**RECOMENDADO**
2°	QUANTIUM INGENIERIA S.A.S.	$1.200.000	$1.823.000	39,70%	Elegible
3°	PRESSUREMATIC SAS	$1.350.000	$1.673.000	44,66%	Elegible

2727139553

Puesto.	Proponente	Total Oferta	Ahorro	% Presup.	Estado
4°	MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	$1.816.300	$1.206.700	60,07%	Elegible
5°	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S.	$1.900.000	$1.123.000	62,85%	Elegible

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hans Emerson Pantoja Jaraba
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Recien Trasladado (Unicamente Para Uso Ubicacion Laboral Ditah-Nivel Central)
Cédula: 19710283
Dependencia: Policia Metropolitana De Valledupar
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: hans.pantoja@correo.policia.gov.co
18/04/2026 4:49:01 p. m.

Anexo: no

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono:
mevap.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2727139553